



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

8816

Extracto de la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Es Mercadal i Fornells, en el marco del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria del texto completo la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Los propietarios únicos, los copropietarios conjuntamente, las comunidades de propietarios y las agrupaciones de comunidades de propietarios que, según cada caso, sean propietarios de los edificios de viviendas o de las viviendas que serán objeto de la inversión

Segundo. Finalidad:

El objeto es aprobar y regular la convocatoria de 2016 de ayudas para la rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Es Mercadal y Fornells, en el marco del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016. Estas ayudas tienen por objeto la financiación de la ejecución de actuaciones, nuevas o en curso, incluidas dentro del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Es Mercadal y Fornells, que figura delimitada en los planos que se adjuntan en el anexo 3 de esta Resolución.

Tercero. Bases reguladoras:

La Orden del consejero de Agricultura, Medio ambiente y Territorio de 4 de enero de 2015, por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder, entre otros, ayudas para la rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de las áreas de regeneración y renovación urbanas. Esta orden ha sido modificada por la Orden del consejero de Territorio, Energía, y Movilidad de 26 de abril de 2016, publicada en el BOIB núm. 54 de 30 de abril de 2016

Cuarto. Importe:

170.000,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de cuarenta y cinco días naturales, contadores desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 28 de julio de 2016

El director general de Arquitectura y Vivienda

Casimir Gòdia Casablanca

